I.E. Andreas Peter Hauri

Licencia de Funcionamiento # 013734 de octubre de 2015 Niveles de Educación formal Preescolar con los grados de Pre-jardín, Jardín y transición DANE 305001026262. Con ampliación de Licencia de Secretaría de Educación de Medellín N° 201850070629 de 03 de octubre de 2018, para la prestación del servicio educativo en el nivel básica ciclos primaria, secundaria y media académica.

ACUERDO DIRECTIVO N° 003
(Enero 24 de 2025)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional (PEI), SIEE, Pacto de Convivencia, Proyectos y Cátedras Obligatorias de la I.E Andreas Peter Hauri.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación – Ley 115/94 y el Decreto único reglamentario del sector educativo – Decreto 1075/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que la Comunidad Educativa revise el Proyecto Educativo Institucional para actualizarlo, complementarlo y/o modificarlo en aquellos aspectos que sea preciso hacerlo; a fin de que en su contenido y aplicación se dé cumplimiento a los principios y valores establecidos en la Misión Educativa Haurista y la normatividad vigente que aplica para el sector educativo; a través de un ejercicio en el que participen todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que es deber del Rector y del Consejo Directivo, velar por que el Proyecto Educativo Institucional sea revisado y ajustado, de acuerdo con la legislación educativa vigente compilada en el Decreto único reglamentario del sector educativo – Decreto 1075/2015.

Que el Consejo Directivo, para realizar la revisión y análisis del Proyecto Educativo Institucional con el fin de actualizarlo, complementarlo y/o modificarlo tuvo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación, las normas reglamentarias vigentes que aplican al sector educativo.

Que el CONSEJO DIRECTIVO, en reunión convocada para tal fin revisó y analizó detenidamente todas y cada una de las observaciones, sugerencias hechas al Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el compromiso y responsabilidad que asume frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar oficialmente a partir de su fecha de aprobación el Proyecto Educativo Institucional y sus anexos: SIEE, PACTO DE CONVIVENCIA, PROYECTO Y CÁTEDRAS OBLIGATORIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, a través de los diferentes medios con que cuenta la Institución, el Proyecto Educativo Institucional revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo; así como también se brindará la información pertinente a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante el año escolar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias a las establecidas en el presente Proyecto Educativo Institucional.

RICARDO ALFREDO OCHOA ÁLVAREZ
Rector

ALEXANDRA MARÍA OCHOA
Secretaría del Consejo